

PROMOCIÓN 1 DÍA ENTRE 3.000 EUROS.

BASES:

- En los comercios participantes se entregarán a los clientes boletos de forma voluntaria y a criterio del comerciante, durante el periodo comprendido entre el día 10 y 31 de diciembre de 2012.
- Los boletos serán depositados en las urnas instaladas en las oficinas de caja España hasta el día 31 de diciembre de 2012 inclusive.
- Cada Boleto, para ser válido, deberá llevar además del sello del establecimiento, el nombre, apellidos, teléfono y dirección del participante.
- El sorteo se efectuará ante notario el día 2 de enero de 2012, extrayendo un boleto como agraciado y tres como suplentes.
- Al ganador se le avisará en el momento del sorteo. Para contactar con el agraciado, se hará una única llamada al teléfono cuyos números figure en el boleto y en el caso de no ser atendido personalmente después de esperar seis tonos, o en su caso, cuando se active el contestador automático, se suspenderá la llamada y se pasará al primer suplente, según el orden de extracción de los boletos, con el que se procederá de la misma forma. La llamada podrá ser atendida por el propio premiado o por alguna de las personas de su entorno, que aceptará el premio.
- No se podrán presentar al sorteo los titulares de los comercios participantes, si son personas físicas y si los empresarios son personas jurídicas, los socios, sus familiares directos (cónyuge, o ascendientes y descendientes en primer grado), o sus empleados, con boletos obtenidos por compras realizadas en su propio establecimiento.
- El premio consistirá en uno único premio de 3.000 € que deberá ser gastado por el ganador en los comercios participantes en la campaña, de acuerdo con las siguientes normas:
 - 1º. Todas las compras deberán realizarse el 4 de enero de 2012.
 - 2º. EL ganador podrá elegir libremente para realizar sus compras entre todos los comercios participantes en la campaña para lo que se les facilitará un listado.
 - 3º. En caso de no gastar el importe de los premios en las compras realizadas esos días se perderá la diferencia.
 - 4º. El importe máximo que podrá gastar en cada comercio será de 300 €, excepto en uno de ellos en el que podrá realizar compras por valor de 1.000 €. El importe de las compras que supere los límites establecidos en las bases correrá a cargo del ganador.
 - 5º. El ganador está obligado a realizar la primera compra en el establecimiento en que entregaron el boleto premiado.
 - 6º. Con el importe del premio se podrá realizar exclusivamente nuevas compras, y en ningún caso, se podrán realizar pagos de deudas anteriores.
 - 7º. El premio está sujeto al I.R.P.F. según la legislación vigente.